



H. Senado de la Nación  
Programa Argentino de Desarrollo Humano

## Convenio de cooperación entre el Programa Argentino de Desarrollo Humano y la Universidad Nacional de La Patagonia Austral

Entre la **Universidad Nacional de La Patagonia Austral**, en adelante la Universidad, representada en este acto por el Sr. Rector Prof. Enrique Isola y el **Programa Argentino de Desarrollo Humano**, en adelante el Programa, representada en este acto por su Director Nacional Senador Nacional Dr. Antonio F. Cafiero acuerdan en celebrar el presente convenio, con sujeción a las cláusulas que a continuación se detallan:

### Primera

La **Universidad** y el **Programa** se comprometen a realizar acciones conjuntas y complementarias de investigación, asesoramiento, colaboración, asistencia y/o cooperación científica sobre temas relacionados con el Informe Argentino sobre Desarrollo Humano.

### Segunda

Las partes intervinientes se comprometen a establecer los mecanismos que aseguren la eficaz instrumentación del presente convenio, coordinando las acciones a desarrollar y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y presupuestarios. A tal fin:

a) El **Programa** prevé:

1. La utilización como aporte para la elaboración del Informe Argentino sobre Desarrollo Humano de las investigaciones, estudios, informes o documentos aportados por la Universidad.
2. La participación, a requerimiento de la Universidad, en actividades académicas u otras acciones vinculadas a la temática del Programa Argentino sobre Desarrollo Humano a convenir entre las partes y a medida que el desenvolvimiento del mismo lo aconseje.

b) La **Universidad** prevé:

1. Las acciones necesarias, en función de su participación en el Programa Argentino de Desarrollo Humano, para la producción de la documentación y material específico para la formulación y elaboración del Informe anual sobre Desarrollo Humano.
2. La realización de actividades tendientes a la promoción, investigación, formación y capacitación con el objetivo de fomentar la incorporación del concepto de Desarrollo Humano en las distintas áreas de planificación y gestión.

### Tercera

El plazo del presente Convenio será de un (1) año contado a partir de la fecha de su celebración, renovable en forma automática de no haber comunicación expresa de alguna de las partes. Podrá ser rescindido unilateralmente, mediante aviso escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a los sesenta (60) días.

Sy



*H. Senado de la Nación*  
*Programa Argentino de Desarrollo Humano*

**Cuarta**

La **Universidad** y el **Programa** se comprometen a no difundir o publicar unilateralmente el resultado de las actividades que se realicen con motivo u ocasión del presente Convenio, salvo acuerdo previo de partes en efectuarlo y debiendo dejar constancia de la colaboración y/o asistencia prestada por la otra.

**Quinta**

Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones u organismos públicos o privados interesados en fines análogos.

**Sexta**

Para todos los efectos de este Convenio, que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios en la Capital Federal: la **Universidad**, en Pacheco de Melo 2084 y el **Programa**, en Av. Entre Ríos 149 1°V, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones pertinentes.-

Leído y ratificado por las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de Septiembre de 1998.